





Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina Tel: [54 351] 433 2091 al 96 www.faud.unc.edu.ar - e-m@ll: info@faud.unc.edu.ar

CORDOBA,

0 9 NOV 2018

## VISTO:

La Resolución VICE-RECTORAL Nº 1699/18, por al que dispone la autorización a los Decanos de las Facultades, a efectuar designaciones interinas del personal NoDocente de cada Unidad Académica, a fin de ser incluidas dentro del presupuesto de cargos ocupados que se liquidarán a partir del mes de Noviembre del corriente año; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que para ello, esta Institución ha tomado los diversos recaudos a fin de reorganizar la planta ajustándola a los planteamientos dispuestos por el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que se cuentan con una serie de cargos vacantes que se hace necesario cubrir para poder redistribuir las funciones asignadas.

Que esta situación tiene carácter transitorio, con el objetivo de regularizar las liquidaciones que corresponden a los suplementos por mayor responsabilidad, para que las liquidaciones emergentes se produzcan correctamente con los cargos que realmente existen temporalmente sin cubrir.

Que en la presente situación se encuentra comprendida la Sra. NATALAIA HEMILCE LEDESMA, quien actualmente revista en un cargo categoría 6, y se ha solicitado el suplemento por mayor responsabilidad de un cargo 4.

Que en función de dar cumplimiento a lo resuelto por el VICE-RECTORADO de esta Universidad, correspondería producir la designación interina de la Sra. LEDESMA en un cargo categoría 4 con funciones de Jefe de División, y aplicar una retención de haberes, equivalente a una licencia sin goce de sueldos en el cargo Categoría 6 del mismo agrupamiento al que pertenece.

Que es necesario dejar aclarado que esta situación no genera derechos sobre la posibilidad de reclamo posterior, vinculado a la designación permanente en el nuevo cargo asignado, ya que va en contravención de la Ordenanza Nº 07/12 del Honorable Consejo Superior, además de ser contraria a las disposiciones de las Actas Paritarias, tanto locales como Nacionales que se han establecido desde el año 2016, además









Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina Tel: [54 351] 433 2091 al 96 www.faud.unc.edu.ar - e-m@il: info@faud.unc.edu.ar

de no tener contemplación este tipo de tratamiento dentro de las disposiciones de Decreto Nº 366/06.

Que asimismo, y teniendo en cuenta que el Decreto Nº 366/06, no contempla tipo de licencias sin sueldo por el ejercicio de cargos de mayor jerarquía dentro del mismo ámbito, el área de personal de esta Facultad, aconseja aplicar en el cargo que deja vacante la agente que ha sido promocionada interinamente a un cargo superior, aplicar una retención de haberes por el periodo de la designación en el cargo de mayor jerarquía, a fin de no entrar en incompatibilidad de cargos.

Por todo ello.

## EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO R E S U E L V E:

ARTICULO Nº 1: Designar interinamente por el periodo del 01/11/2018 y hasta el 31/12/2018, a la Sra. NATALIA HEMILCE LEDESMA (LEGAJO Nº 45396), en un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Jefe de División, dentro del Marco de la Resolución VICE-RECTORAL Nº 1699/18.

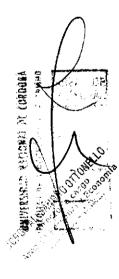
ARTICULO Nº 2: Aplicar una retención de haberes a la Sra. NATALIA HEMILCE LEDESMA (LEGAJO Nº 45396), en un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, por el periodo del 01/11/2018 y hasta el 31/12/2018, en virtud de haber sido promovida transitoriamente a un cargo categoría 4 del mismo Agrupamiento.

ARTICULO Nº 3: Las presentes liquidaciones serán con cargo al Crédito de la Partida 13-00-11-31-00-00-02-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTICULO Nº 4: La presente designación es de carácter transitorio, con el fin de dar respuesta y resolver la situación correspondiente a las tareas que llevan adelante los responsables del área en cuestión.

ARTICULO Nº 5: La presente designación interina caducará de pleno derecho en la fecha prevista, sin generar derecho reclamo alguno y ni a indemnización que pudiere reclamar el agente involucrado.

ARTICULO Nº 6: El agente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.





WHERE READING DE CARD





Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina Tel: (S4 351) 433 2091 al 96 www.faud.unc.edu.ar - e-m@il: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO Nº 7: El agente designado deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 8: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuniquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese. 

EDUARDO JOSE BELLITTI Secretario General Facultud de Arquilectura, Urbanisma y Diseño Universidad Nacional de Cérdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL

263-18

VICE-DECAND

Faceltod de Arquitectura, Urbanismo y Nisefo Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION Nº**